Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2015 – 427, informando que el apoderado de la demandante solicita entrega de título. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio advierte que mediante auto del 1 de septiembre de 2017 se aprobó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por la suma de $589.500.oo, monto que corresponde a las agencias en derecho liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario que dio lugar a la presente actuación.

Ahora bien, al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del Despacho milita título por la suma mencionada en precedencia, el Despacho encuentra procedente la solicitud presentada por el togado y en consecuencia por secretaria procédase a la entrega del depósito judicial por la suma de $589.500.oo.

Finalmente, y como quiera que con la suma de dinero que se entrega se satisface en su totalidad la obligación que con la presente acción se persigue se **DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y el archivo de las actuaciones, previo registro de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

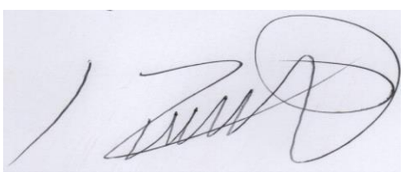

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 031** publicado hoy **03/03/2023**

La secretaria, MDG